

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DR. EN C. ED. MANUEL ANTONIO PÉREZ CHÁVEZ; Y POR OTRA, EL DESPACHO CONTABLE "ESyAO", REPRESENTADO POR SU PROPIETARIA C.P. MARÍA ERENDIRA SANTAOLAYA URQUIZA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "EL DESPACHO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de Licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr en C. Ed. Manuel Antonio Pérez Chávez, ocupa el cargo de Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Barrio de Santiago s/n, Temascaltepec, Estado de México.

II. DE "EL DESPACHO"

1. Que es un organismo privado, teniendo como objetivo, realizar actividades propias de un despacho administrativo, contable y fiscal.
2. Que se encuentra debidamente dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes número SAUE7209114Y8 al corriente con sus obligaciones.
3. Que la C.P. María Erendira Santaolaya Urquiza, es la propietaria y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

4. Que tiene la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, humanas, económicas, así como la infraestructura adecuada para celebrar este convenio.
5. Que tiene su domicilio legal en Miguel Hidalgo No. 10, Col. Centro Municipio de Luvianos, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos de "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "EL DESPACHO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO", se compromete a:

1. Proporcionar el número de alumnos y egresados que participarán, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "EL DESPACHO".
2. Realizar los trámites internos necesarios, para seleccionar a los alumnos de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "EL DESPACHO".
3. Instruir a los alumnos aceptados para que, durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas y procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que incurran en las causales respectivas.
5. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social, de aquellos alumnos que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL DESPACHO".
6. Proporcionar a favor de los alumnos seleccionados, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "LA CONTRAPARTE", se compromete a:

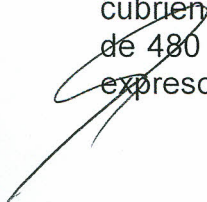
1. Comunicar a "AL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y egresados para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos de "EL CENTRO", dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
4. Notificar a "EL CENTRO", por escrito, las condiciones que pudieran causar la suspensión de los alumnos por actos de incumplimiento.

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

 Brindar apoyo en los ámbitos del presente convenio y en otros campos de acción conjunta, con el fin de promover el conocimiento y aprendizaje.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscriptores y los alumnos y pasantes participantes.



CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

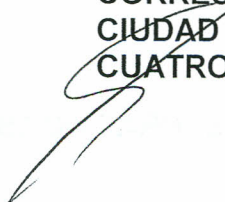
El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



POR "EL CENTRO"

POR "EL DESPACHO ESyAO"

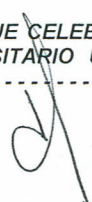


DR. EN C. EDU. MANUEL ANTONIO
PÉREZ CHÁVEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN



C. P. SANTAOLAYA URQUIZA MARIA
ERENDIRA
PROPIETARIA

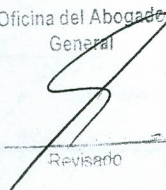
LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
TEMASCALTEPEC; Y EL DESPACHO CONTABLE "ESyAO". CONSTE.-----



Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



Revisado